

**TRANSPARENCIA
URGENTE**



ORD.: 8929 22.NOV.11

ANT.: CAS-1008658-XTDOFC

MAT.: Responde

1475

SANTIAGO,

A : **SRS. DANIELLA VALERIA INNOCENTI OLMOS**

DE : **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT) SERVIU METROPOLITANO**

En relación con su requerimiento de información, singularizado en el ANT., cumplo con dar cuenta a Ud. de lo que se indica a partir del párrafo siguiente.

Para los efectos de una adecuada inteligencia y desarrollo de la respuesta a su solicitud, cada uno de los acápite en que ella se encuentra desglosada, será abordado en forma individual.

En consecuencia y de conformidad con los antecedentes que obran en poder de este Servicio, paso a indicar:

I.- "Información sobre el estado de avance de obras de reparación. Se sugiere especificar en cada uno:"

a) Estado actual de cada uno de los proyectos en Villa Olímpica, especificando si el block fue entregado, si está en ejecución, si el proyecto fue presentado a SERVIU, si el proyecto fue aprobado por SERVIU, si las obras ya comenzaron, o el estado que corresponda informar .

b) En el caso de que el block haya sido reparado por etapas, especificar para cada block, la etapa de reparación (1° o 2° etapa)

c) En cada block especificar EGIS /PSAT y Constructora asociada

d) En cada block, especificar cantidad de subsidios con que se financia la reparación de las viviendas, indicando número y monto de subsidios por edificio.

En relación con las materias consultadas y que se identifican con las letras a), b), c) y d) anteriores, cumplo con indicar a Ud. que ellas se encuentran despejadas en la planilla Excel, que se adjunta a esta respuesta.

En cuanto a su requerimiento, de este mismo acápite y que se refiere a la entrega de "copia del proyecto de reparación de cada block con su respectivo presupuesto y especificaciones técnicas", este Servicio se ve en la obligación de disponer el secreto o

reserva de la información requerida de acuerdo con lo previsto en el artículo 21° N° 1, letra c) de la Ley 20.285., que dispone: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N° 1 Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: ? c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"

En efecto, la Villa Olímpica está compuesta por 66 edificios que al ser afectados por el terremoto de febrero del año 2010 sufrieron daños de distinta envergadura. La recopilación de los antecedentes que Ud. solicita involucra proyectos, especificaciones, presupuestos y cartas Gantt asociados a estos 66 edificios (que además y en su mayoría, cuentan con más de un proyecto) lo que obligaría a este Servicio a disponer que un número de sus funcionarios se aboque a esta tarea en forma exclusiva, en desmedro indebido del cumplimiento de sus funciones habituales.

II.- "Número de los blocks dañados por el terremoto que no tienen proyectos de reparación de viviendas presentados a SERVIU. Y de aquellos, cuáles tienen una EGIS que los asesore o represente, y cuáles no la tienen.

Esta consulta se encuentra despejada en la planilla Excel, que se adjunta a esta respuesta, con la expresa prevención de que se informa sólo respecto de aquellos casos en que este Servicio tiene conocimiento oficial de que el proyecto viene asociado a una determinada Egis que asesora o representa a los interesados en dicho proyecto.

III.- En relación a los blocks que está trabajando EGIS Pehúen:

III. a. Sobre los blocks que ya terminaron la primera etapa de reparación (Blocks 2, 8, 11, 52, 53), preguntó:

a) ¿Cuál fue la fecha de ingreso de esos proyectos?

En cuanto a su consulta, de la letra a) recién citada, este Servicio debe disponer el secreto o reserva de la información requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 21° N° 1, letra c) de la Ley 20.285.

Para los efectos del debido fundamento de la causal de secreto o reserva invocada, este Servicio da por expresamente reproducido, en esta parte, lo manifestado en relación con esta misma causal en el acápite I. de esta respuesta.

b) ¿Cuál fue la fecha de inicio de las obras?

c) ¿Cuál fue la fecha de término?

En relación con las materias consultadas en las letras b) y c) anteriores, cumplo con indicar a Ud. que ellas se encuentran despejadas en la planilla Excel, que se adjunta a esta respuesta.

d) Adjuntar carta Gantt de los proyectos

e) Especificaciones del proyecto, para dar cuenta en qué consistieron las reparaciones de

la primera etapa de reparación

En cuanto a su consulta, de este mismo acápite y que se indica en las letras d) y e) recién citadas, nuevamente, este Servicio debe disponer el secreto o reserva de la información requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 21° N° 1, letra c) de la Ley 20.285.

Al igual que en los casos anteriores y para los efectos del debido fundamento de la causal de secreto o reserva invocada, este Servicio da por expresamente reproducido, en esta parte, lo manifestado en relación con esta misma causal en el acápite I. de esta respuesta.

f) Monto necesario para reparar la totalidad de las viviendas y espacios comunes.

Este Servicio puede proporcionar a Ud. la información vinculada al monto que resulte ser necesario para la reparación de las viviendas y espacios comunes a los que se refieren proyectos efectivamente presentados ante él. En consecuencia y por su carácter indefinido, no podemos despejar esta consulta en particular, sin perjuicio de los antecedentes que Ud. pueda extraer del contenido de la planilla Excel que se adjunta a este documento.

g) Con los montos que se asignarán para la segunda etapa de reparación, ¿se cubrirá la totalidad de los daños o será necesario postular a una 3° etapa?

La materia consultada es de responsabilidad de cada una de las Egis que participen en este proceso.

III.b. Sobre los blocks aprobados pero sin resolución (Blocks 59 y 60):

a) ¿En qué fecha fueron ingresados a SERVIU?

En cuanto a su consulta de la letra a) recién citada, este Servicio debe disponer el secreto o reserva de la información requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 21° N° 1, letra c) de la Ley 20.285. y para los efectos de su fundamento, se da por expresamente reproducido, en esta parte, lo manifestado en relación con esta misma causal en el acápite I. de esta respuesta.

b) ¿En qué fecha se aprobó el proyecto?

En relación con la materia consultada en la letra b) anterior, cumpla con indicar a Ud. que ella se encuentra despejada en la planilla Excel, que se adjunta a esta respuesta.

III.c. Sobre los blocks que están esperando que se les apruebe el proyecto:

a) ¿Cuándo se postuló el proyecto a Serviu?

En cuanto a su consulta, de la letra a) recién citada, este Servicio debe disponer el secreto o reserva de la información requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 21° N° 1, letra c) de la Ley 20.285.

Como se ha hecho más arriba y para los efectos del debido fundamento de la causal de secreto o reserva invocada, este Servicio da por expresamente reproducido, en esta

parte, lo manifestado en relación con esta misma causal en el acápite I. de esta respuesta.

III.d. Sobre las familias que están esperando que se les reconozca como damnificados (Blocks 58 y 62):

a) ¿Cuál fue la EGIS que trabajó con ellos antes de Pehuén?

b) ¿En qué fecha Pehuén comenzó a trabajar con ellos?

c) ¿Hasta qué etapa de avance en los proyectos alcanzaron a estar con la otra EGIS?

Las materias consultadas en las letras a) b) y c) previamente citadas, no pueden ser contestadas por este Servicio, toda vez que, corresponden a hechos o circunstancias anteriores a nuestra intervención en el desarrollo de los proyectos que nos ocupan.

Sobre blocks con obras iniciadas (Blocks 57, 74 y 82):

a) ¿Cuál fue la fecha de ingreso de esos proyectos?

En cuanto a su consulta, de la letra a) recién citada, este Servicio debe disponer el secreto o reserva de la información requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 21° N° 1, letra c) de la Ley 20.285.

Para los efectos del debido fundamento de la causal de secreto o reserva invocada, este Servicio da expresamente reproducido, en esta parte, lo manifestado en relación con esta misma causal en el acápite I. de esta respuesta.

b) ¿Cuál fue la fecha de inicio de las obras?

En relación con la materia consultada en las letras b) anterior, cumpla con indicar a Ud. que ella se encuentra despejada en la planilla Excel, que se adjunta a esta respuesta.

c) ¿Cuál es la carta Gantt del proyecto?. Adjuntar carta Gantt.

d) Especificaciones del proyecto, para dar cuenta en qué consisten las reparaciones que se están realizando.

En relación con los requerimientos de información de las letras c) y d) precitadas, este Servicio ha dispuesto el secreto o reserva de la información en mérito de lo previsto en el artículo 21° N° 1, letra c) de la Ley 20.285 y, para estos efectos, se dan por expresamente e íntegramente reproducidos los argumentos vertidos en el acápite I. de esta respuesta.

e) Monto necesario para reparar la totalidad de las viviendas y espacios comunes y montos asignados en esta etapa.

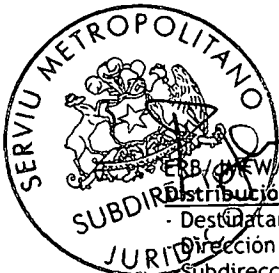
f) ¿Estos blocks tendrán que postular una 2° vez por ser insuficiente los montos?"

De la sola lectura de lo consultado en las letras e) y f) anteriores, queda de manifiesto que esta materia escapa de lo que este Servicio, hasta este momento, puede responder y se sugiere a la interesada efectuar dichas consultas directamente a la o las Egis que

participan en el proceso.

Esperando que la información le haya sido de utilidad y agradeciendo su interés, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



EB/DEW/IBA CAS-1008658-XTDOFC
- Destinatario
Dirección Serviu RM
Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
Secretaría Ejecutiva Desarrollo de Barrios MINVU
@IRS-SIAC
Art 7º letra g) Ley de Transparencia
Oficina de Partes



USTED ENCUENTRA TODA LA INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS HABITACIONALES Y POLÍTICAS DE VIVIENDA Y URBANISMO EN:
www.minvu.cl